**ACTA NÚMERO DIECISIETE de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las diez horas en adelante del día viernes veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno,** convocada y presidida por la señora Alcaldesa Municipal de Apopa, Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García; están presentes los señores: **Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García, Alcaldesa Municipal;** Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria; Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario; Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria; Doctora Yany Xiomara Fuentes Rivas, Cuarta Regidora Propietaria, Señor Jonathan Bryan Gómez Cruz, Quinto Regidor Propietario, Señor Carlos Alberto Palma Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Señora Susana Yamileth Hernández Cardoza, Séptima Regidora Propietaria; Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario; Señor Rafael Antonio Ardon Jule, Noveno Regidor Propietario; Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario; Señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario; Señor Osmin de Jesús Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario; Licenciado José Francisco Luna Vásquez, Primer Regidor Suplente; Sr. José Mauricio López Rivas, Segundo Regidor Suplente; Señora Stephanny Elizabeth Márquez Borjas, Tercera Regidora Suplente y Señora María del Carmen García, Cuarta Regidora Suplente. **Habiendo Quórum**, iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al quince, incluyendo varios. **Seguidamente se da lectura a los informes de la señora Alcaldesa Municipal: VIERNES 20 DE AGOSTO 2021:** 10:00am Firma y Revisión de documentos del despacho municipal, 10:30am Reunión de trabajo con el Lic. Fidel Abel Eduardo Campos Zelaya/ Apoderado Judicial de la Municipal. Y el Lic. Salvador Sánchez/Gerente General y 2:00pm Asistió a la sesión Ordinaría de Consejo #16, **SABADO 21 DE AGOSTO 2021:** NO SE RALIZO ACTIVIDAD, **DOMINGO 22 DE AGOSTO 2021:** 9:30AM Asistió al encuentro deportivo del C.S.D Vendaval Vrs. C.D Titán en el estadios Joaquín Gutiérrez y 6:30pm Entrega de Trofeos en la Col. Santa Teresa de las Flores acompañada de los diputados Francisco Villatoro y Rubén Flores, **LUNES 23 DE AGOSTO 2021:** 10:00am Recorrido e inspección en el Centro Recreativo Santa teresa de las Flores acompañada del Sr. Carlos Marroquín / Director de Tejido Social, 2:00am Firma y Revisión de documentos del despacho municipal, 2:30pm Reunión de trabajo con la Comunidad Ciudad Obrera, 3:00pm Reunión de trabajo con el Lic. Fidel Abel Eduardo Campos Zelaya, 3:30pm Reunión de trabajo con el Lic. José Rodríguez y 5:00pm Reunión de trabajo con el Gerente, Sub Gerentes, y Jefaturas de la Municipalidad, **MARTES 24 DE AGOSTO 2021:** 2:00 Reunión de trabajo con el Lic. Salvador Sánchez, 3:00pm Reunión de trabajo con el Lic. Fidel Abel Eduardo Campos Zelaya/Apoderado Judicial de la Municipalidad y 3:00pm Reunión de trabajo con Gerentes y Sub Gerentes y Jefaturas de la municipalidad, **MIERCOLES 25 DE AGOSTO 2021:** 9:00am Asistió a la sesión ordinaria del COAMSS-OPAMSS San Salvador oficina central, 11:30am Asistió a la reunión del Comité de Auditoria en COAMSS OPAMSS y 2:00pm Asistió a la entrega de materiales de parte de HILCASA que serán de beneficio para la remodelación del parque de Jardines de Madre Tierra con el fin de recuperar espacios públicos en el municipio y **JUEVES 26 DE AGOSTO 2021:** 10:30am Reunión de trabajo con el Lic. Fidel Abel Eduardo Campos Zelaya/ Apoderado Judicial de la Municipalidad, 11:00am Reunión de trabajo con el Concejal Damián Serrano y 2:00pm Asistió a las instalaciones del Colegio Coronel Francisco Linares en la que juramento el primer Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia en las que estuvieron presentes el concejal Jonathan Gómez y la Concejal Susana Cardoza como parte de la misma. **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales:** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número **dos** de la agenda de esta sesión, que consiste en Aprobación de Agenda. El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA:** Aprobar la Agenda Numero Diecisiete de la Sesión Extraordinaria, de fecha veintisiete de agosto del presente año, que consta de Quince numerales incluyendo varios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la agenda de esta sesión, que consiste en Lectura y Aprobación del Acta Número Catorce. El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA**  de trece votos a favor y un voto salvado del señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona; Decimo Primer Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra de estas actas por no tener toda la información de la totalidad de los acuerdos tomados en Sesiones anteriores por mi incapacidad por COVID-19, y por observar que en algunos acuerdos violentan otros acuerdos ya tomados con anterioridad a los tomados en las actas 14 y 15 y que no ha sido modificados ni dejados sin efecto. No cumpliendo el art. 34 y art. 48 numeral 4, 5,6 del Código Municipal”. **ACUERDA:** Aprobar el **Acta Número Catorce de fecha 03/08/2021**, que consta de treinta Acuerdos Municipales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número **tres** de la agenda de esta sesión, que consiste en Lectura y Aprobación del Acta Número Quince. El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **MAYORÍA**  de doce votos a favor y dos voto salvado del Licdo. Sergio Noel Monroy Martínez; Síndico Municipal, manifestando literalmente los siguiente: “Voto en contra de la aprobación del Acta #15 por motivos de presentar recursos de apelación con las personas despedidas y en mención de esta Acta, después del tiempo establecido por los diferentes tribunales de materia laboral, 48 horas” y señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona; Decimo Primer Regidor Propietario, manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra de estas actas por no tener toda la información de la totalidad de los acuerdos tomados en Sesiones anteriores por mi incapacidad por COVID-19, y por observar que en algunos acuerdos violentan otros acuerdos ya tomados con anterioridad a los tomados en las actas 14 y 15 y que no ha sido modificados ni dejados sin efecto. No cumpliendo el art. 34 y art. 48 numeral 4, 5,6 del Código Municipal”. **ACUERDA:** Aprobar el **Acta Número Quince de fecha 13/08/2021**, que consta de cuarenta y siete Acuerdos Municipales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE TIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **seis** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de las Comisiones, por lo tanto **la** **Comisión de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo,** presenta dictamen suscrito por la Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria y Coordinadora de la Comisión, Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y el Señor Osmin de Jesus Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, de fecha veinticuatro de agosto del años dos mil veintiuno, el cual se inserta al Cuerpo de este Acuerdo de la Siguiente manera:

**COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE RIESGO** **ACTA NUMERO CUATRO,** celebrada de las nueve horas en adelante del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos los miembros en la sala de Concejo Municipal, Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Ing. Carlos Alonso Flores García, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Walter Alfredo Guerra Carbajal, Jefe del Departamento de Proyectos, Arquitecto Ricardo Ernesto Chávez Alfaro, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Señor José Roberto Carlos Moreno Torres, Administrador de Cementerio, Ingeniero Baltazar Cortez Velásquez Jefe del Departamento de Alumbrado Público y el Sr. Salvador Ayala Jovel, Jefe del Dpto. de Servicios Generales y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes. Desarrollándose los siguientes puntos:

**Participación del Jefe de Alumbrado Público,** presenta copia de documentación relacionada al contrato con AGM y la municipalidad; documentación solicitada por la comisión, en la cual informa que por falta de insumos, posteriormente entregará fotocopia del contrato; asimismo hace entrega de informe solicitado en comisión anterior, y manifiesta el informe es con el objeto que conozcan sobre el proceso que él ha venido informando de una serie de irregularidades e incumplimiento por parte de AGM, que ha estado realizando a partir de su nombramiento como administrador del contrato, el cual fue nombrado el 26 de agosto del año 2016; asimismo, hace del conocimiento sobre el proceso de compra de lámparas focos y fotoceldas, están en proceso de compra, sugiere que se gestione transporte para poder realizar las respectivas instalaciones, la Concejal Carla, le manifiesta que ya se están realizando los procesos de compra de repuesto para reparación del vehículo (KIA) , referente a las reparaciones de lámparas el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, sugiere se reparen los que están en las calles principales, la Concejal Carla manifestó sobre el mal estado de los postes, el Jefe de proyectos informa que con el estado de los postes, es necesario hacer una inspección para verificar la cantidad de postes que están en mal estado para solicitar a empresas para que puedan colaborar. **Participación del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano**, presentando los siguientes puntos: **I-** Manifestado que ha emitido nota sobresolicitud presentada por parte de la empresa **Apopa Energy S.A. de C.V**., han instalado una granja solar, ubicado en Plan Parcial el Ángel, sin respetar las líneas de construcción determinadas por parte de OPAMSS, y que en los planes presentaron información falsa, y revisando información adjunta el Ministerio de Medio Ambiente ha manifestado que tenían que cumplir el lineamiento establecido; por lo tanto la empresa le solicita a la municipalidad consideración para mantener el proyecto de Granja Solar, fuera de la línea de construcción; asimismo manifiesta que en la nota están descritas las razones por las cuales no es procedente la solicitud, por no haber respetado lo establecido por la OPAMSS. **II-**Caso de La empresa Central America Spinning Works antes HILCASA, en el cual solicita a la alcaldía que proporcione estructura para presentar tres avalúos, debido a que la empresa tiene tres inmuebles de los cuales debe presentar el 10% de zona verde de cada inmueble, de lo cual han manifestado por medio de nota que por no tener inmueble para donar, lo harán por medio de dación en pago de $200,000; la comisión discutió sobre el tiempo de construcción de los inmuebles, y al realizarlo por medio de una tabla comparativa, debiéndose realizar por plus valía, el moto seria mayor a $200,000, de lo cual manifiesta que ha preparado escrito para la comisión, sobre esta solicitud en la cual requieren la empresa solicita les proporcionemos especificaciones relacionadas a la presentación de avalúos referente a los inmuebles; asimismo cometa sobre el tema relacionado a las contribuciones especiales lo cual manifiesta que le preocupa este tema debido a que aún no ha habido pronunciamiento por parte de las autoridades municipales y han estado llegando al Departamento más empresas que están interesados en invertir en el Plan Parcial el Ángel, donde se debe aplicar el cobro del arancel, la Concejal Carla le responde que se reunirá con el Apoderado Legal municipal y Arq. Chávez, para ver cómo está el avance de este caso. **Seguidamente se desarrollaron otros puntos: I-** **El Jefe de Cementerios** informó sobre los requisitos que solicitan para legalizar los cementerios y algunos de ellos son la personería jurídica de la alcaldesa como credencial, DUI y NIT y NIT de la municipalidad y una carta firmada por parte de la alcaldesa, donde lo autorizan para que realice estos trámites, y que aún no se tiene la información del monto a pagar en CNR, papeleos de tramitología, la cual el Apoderado Legal realizaría las gestiones para a averiguar el moto y sobre el PLAN DE VECTORES, en el cementerio Monte Sinaí, dice que no está de acuerdo con el plan debido a que no están los recursos que necesita y siendo uno de ellos la compra de bombas de fumigar, dicha compra le corresponde a Clínica Municipal y protección Civil, en conjunto con unidad de Salud. **II-** **El Jefe de Servicios Generales**, manifiesta sobre la necesidad del personal y tiene una demanda de peticiones que le preocupan, para salir con limpieza de parques canales entre otros, se ha reunido con el sub Gerente Ambiental para el apoyo para sacar con la demanda de solicitudes. **III-** **El Jefe de proyectos,** comenta que tiene 4 auxiliares de mecánico que tienen 7 años de ser auxiliares, sugiere apoyo para que puedan ser nombrados como mecánicos, el ingeniero; asimismo manifiesta que tiene un informe de la donación de industrias cosméticas y que se han intervenido 5 parques, siendo los siguientes: Valle Verde, Valle del Sol, El Tikal, Chintuc y Plaza Juárez, asimismo; hace de conocimiento sobre donación que está en proceso del Ingenio el Ángel con aproximadamente $41,500.00, lo cual va direccionado para reparar los tramos de las calles, lo cual presenta presupuesto donde se estipula los detalles de su uso; con el objeto sea aprueba por parte del Concejo Municipal, la elaboración de la Carpeta Técnica para la reparación de bacheo por donación del Ingenio el Ángel.

**Propuesta por parte de la comisión:**

1. Aprobación por medio de Acuerdo Municipal, para la conformación de mesa de trabajo, asimismo determinen cuáles serán las personas involucradas para darle seguimiento al tema del contrato de AGM y la municipalidad.
2. Se delegue por medio de Acuerdo Municipal al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano lo siguiente: **I-** De respuesta por escrito de NO HA LUGAR, a lo solicitado por parte de la empresa **Apopa Energy S.A. de C.V**. por no respetar disposición técnica en línea de construcción emitida parte de OPAMSS y MARN. y **II-** De respuesta por escrito a la empresa **Central América Spinning Works El Salvador S.A. de C.V.**, sobre los lineamientos solicitado referente a los requisitos para avalúos de los inmuebles, ubicado en el **Plan Parcial el Ángel.**
3. Sea emitido recomendable dirigido al Apoderado Legal de la municipalidad, para que proporcione el documento donde se establecido el arancel a cancelar a CNR, de la tramitología para el proceso de legalización del cementerio Monte Sinaí y el Guayabo.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día martes veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. Y para constancia firmamos.

Por tanto,Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, de conformidad a la propuesta de la Comisión de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: DELÉGUESE** al Jefe del **Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,** para que realice las diligencias correspondientes a fin de dar respuesta por escrito de **NO HA LUGAR,** a lo solicitado por parte de la empresa **APOPA ENERGY S.A. DE C.V.** por no respetar disposición técnica en línea de construcción emitida parte de La **Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador** **(OPAMSS)** yEl **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN),** e informe al Concejo.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **seis** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de las Comisiones, por lo tanto la **Comisión de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo,** presenta dictamen suscrito por la Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria y Coordinadora de la Comisión, Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y el Señor Osmin de Jesus Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, de fecha veinticuatro de agosto del años dos mil veintiuno, el cual se inserta al Cuerpo de este Acuerdo de la Siguiente manera:

**COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE RIESGO** **ACTA NUMERO CUATRO,** celebrada de las nueve horas en adelante del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos los miembros en la sala de Concejo Municipal, Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Ing. Carlos Alonso Flores García, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Walter Alfredo Guerra Carbajal, Jefe del Departamento de Proyectos, Arquitecto Ricardo Ernesto Chávez Alfaro, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Señor José Roberto Carlos Moreno Torres, Administrador de Cementerio, Ingeniero Baltazar Cortez Velásquez Jefe del Departamento de Alumbrado Público y el Sr. Salvador Ayala Jovel, Jefe del Dpto. de Servicios Generales y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes. Desarrollándose los siguientes puntos:

**Participación del Jefe de Alumbrado Público,** presenta copia de documentación relacionada al contrato con AGM y la municipalidad; documentación solicitada por la comisión, en la cual informa que por falta de insumos, posteriormente entregará fotocopia del contrato; asimismo hace entrega de informe solicitado en comisión anterior, y manifiesta el informe es con el objeto que conozcan sobre el proceso que él ha venido informando de una serie de irregularidades e incumplimiento por parte de AGM, que ha estado realizando a partir de su nombramiento como administrador del contrato, el cual fue nombrado el 26 de agosto del año 2016; asimismo, hace del conocimiento sobre el proceso de compra de lámparas focos y fotoceldas, están en proceso de compra, sugiere que se gestione transporte para poder realizar las respectivas instalaciones, la Concejal Carla, le manifiesta que ya se están realizando los procesos de compra de repuesto para reparación del vehículo (KIA) , referente a las reparaciones de lámparas el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, sugiere se reparen los que están en las calles principales, la Concejal Carla manifestó sobre el mal estado de los postes, el Jefe de proyectos informa que con el estado de los postes, es necesario hacer una inspección para verificar la cantidad de postes que están en mal estado para solicitar a empresas para que puedan colaborar. **Participación del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano**, presentando los siguientes puntos: **I-** Manifestado que ha emitido nota sobresolicitud presentada por parte de la empresa **Apopa Energy S.A. de C.V**., han instalado una granja solar, ubicado en Plan Parcial el Ángel, sin respetar las líneas de construcción determinadas por parte de OPAMSS, y que en los planes presentaron información falsa, y revisando información adjunta el Ministerio de Medio Ambiente ha manifestado que tenían que cumplir el lineamiento establecido; por lo tanto la empresa le solicita a la municipalidad consideración para mantener el proyecto de Granja Solar, fuera de la línea de construcción; asimismo manifiesta que en la nota están descritas las razones por las cuales no es procedente la solicitud, por no haber respetado lo establecido por la OPAMSS. **II-**Caso de La empresa Central América Spinning Works antes HILCASA, en el cual solicita a la alcaldía que proporcione estructura para presentar tres avalúos, debido a que la empresa tiene tres inmuebles de los cuales debe presentar el 10% de zona verde de cada inmueble, de lo cual han manifestado por medio de nota que por no tener inmueble para donar, lo harán por medio de dación en pago de $200,000; la comisión discutió sobre el tiempo de construcción de los inmuebles, y al realizarlo por medio de una tabla comparativa, debiéndose realizar por plus valía, el moto seria mayor a $200,000, de lo cual manifiesta que ha preparado escrito para la comisión, sobre esta solicitud en la cual requieren la empresa solicita les proporcionemos especificaciones relacionadas a la presentación de avalúos referente a los inmuebles; asimismo cometa sobre el tema relacionado a las contribuciones especiales lo cual manifiesta que le preocupa este tema debido a que aún no ha habido pronunciamiento por parte de las autoridades municipales y han estado llegando al Departamento más empresas que están interesados en invertir en el Plan Parcial el Ángel, donde se debe aplicar el cobro del arancel, la Concejal Carla le responde que se reunirá con el Apoderado Legal municipal y Arq. Chávez, para ver cómo está el avance de este caso. **Seguidamente se desarrollaron otros puntos: I-** **El Jefe de Cementerios** informó sobre los requisitos que solicitan para legalizar los cementerios y algunos de ellos son la personería jurídica de la alcaldesa como credencial, DUI y NIT y NIT de la municipalidad y una carta firmada por parte de la alcaldesa, donde lo autorizan para que realice estos trámites, y que aún no se tiene la información del monto a pagar en CNR, papeleos de tramitología, la cual el Apoderado Legal realizaría las gestiones para a averiguar el moto y sobre el PLAN DE VECTORES, en el cementerio Monte Sinaí, dice que no está de acuerdo con el plan debido a que no están los recursos que necesita y siendo uno de ellos la compra de bombas de fumigar, dicha compra le corresponde a Clínica Municipal y protección Civil, en conjunto con unidad de Salud. **II-** **El Jefe de Servicios Generales**, manifiesta sobre la necesidad del personal y tiene una demanda de peticiones que le preocupan, para salir con limpieza de parques canales entre otros, se ha reunido con el sub Gerente Ambiental para el apoyo para sacar con la demanda de solicitudes. **III-** **El Jefe de proyectos,** comenta que tiene 4 auxiliares de mecánico que tienen 7 años de ser auxiliares, sugiere apoyo para que puedan ser nombrados como mecánicos, el ingeniero; asimismo manifiesta que tiene un informe de la donación de industrias cosméticas y que se han intervenido 5 parques, siendo los siguientes: Valle Verde, Valle del Sol, El Tikal, Chintuc y Plaza Juárez, asimismo; hace de conocimiento sobre donación que está en proceso del Ingenio el Ángel con aproximadamente $41,500.00, lo cual va direccionado para reparar los tramos de las calles, lo cual presenta presupuesto donde se estipula los detalles de su uso; con el objeto sea aprueba por parte del Concejo Municipal, la elaboración de la Carpeta Técnica para la reparación de bacheo por donación del Ingenio el Ángel.

**Propuesta por parte de la comisión:**

1. Aprobación por medio de Acuerdo Municipal, para la conformación de mesa de trabajo, asimismo determinen cuáles serán las personas involucradas para darle seguimiento al tema del contrato de AGM y la municipalidad.
2. Se delegue por medio de Acuerdo Municipal al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano lo siguiente: **I-** De respuesta por escrito de NO HA LUGAR, a lo solicitado por parte de la empresa **Apopa Energy S.A. de C.V**. por no respetar disposición técnica en línea de construcción emitida parte de OPAMSS y MARN. y **II-** De respuesta por escrito a la empresa **Central América Spinning Works El Salvador S.A. de C.V.**, sobre los lineamientos solicitado referente a los requisitos para avalúos de los inmuebles, ubicado en el **Plan Parcial el Ángel.**
3. Sea emitido recomendable dirigido al Apoderado Legal de la municipalidad, para que proporcione el documento donde se establecido el arancel a cancelar a CNR, de la tramitología para el proceso de legalización del cementerio Monte Sinaí y el Guayabo.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día martes veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. Y para constancia firmamos.

Por tanto,Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, de conformidad a la propuesta de la Comisión de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: DELÉGUESE** al Jefe del **Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,** para que realice las diligencias correspondientes a fin de dar respuesta por escrito a la empresa **Central América Spinning Works El Salvador S.A. de C.V.,** sobre los lineamientos solicitado referente a los requisitos para avalúos de los inmuebles, ubicado en el Plan Parcial el Ángel,e informe al Concejo.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **seis** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de las Comisiones, por lo tanto la **Comisión de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo,** presenta dictamen suscrito por la Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria y Coordinadora de la Comisión, Ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y el Señor Osmin de Jesus Menjívar González, Décimo Segundo Regidor Propietario, de fecha veinticuatro de agosto del años dos mil veintiuno, el cual se inserta al Cuerpo de este Acuerdo de la Siguiente manera:

**COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION DE RIESGO** **ACTA NUMERO CUATRO,** celebrada de las nueve horas en adelante del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos los miembros en la sala de Concejo Municipal, Señora Carla María Navarro Franco, Primera Regidora Propietaria, Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez, Octavo Regidor Propietario, Ing. Carlos Alonso Flores García, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Ing. Walter Alfredo Guerra Carbajal, Jefe del Departamento de Proyectos, Arquitecto Ricardo Ernesto Chávez Alfaro, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Señor José Roberto Carlos Moreno Torres, Administrador de Cementerio, Ingeniero Baltazar Cortez Velásquez Jefe del Departamento de Alumbrado Público y el Sr. Salvador Ayala Jovel, Jefe del Dpto. de Servicios Generales y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes. Desarrollándose los siguientes puntos:

**Participación del Jefe de Alumbrado Público,** presenta copia de documentación relacionada al contrato con AGM y la municipalidad; documentación solicitada por la comisión, en la cual informa que por falta de insumos, posteriormente entregará fotocopia del contrato; asimismo hace entrega de informe solicitado en comisión anterior, y manifiesta el informe es con el objeto que conozcan sobre el proceso que él ha venido informando de una serie de irregularidades e incumplimiento por parte de AGM, que ha estado realizando a partir de su nombramiento como administrador del contrato, el cual fue nombrado el 26 de agosto del año 2016; asimismo, hace del conocimiento sobre el proceso de compra de lámparas focos y fotoceldas, están en proceso de compra, sugiere que se gestione transporte para poder realizar las respectivas instalaciones, la Concejal Carla, le manifiesta que ya se están realizando los procesos de compra de repuesto para reparación del vehículo (KIA) , referente a las reparaciones de lámparas el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, sugiere se reparen los que están en las calles principales, la Concejal Carla manifestó sobre el mal estado de los postes, el Jefe de proyectos informa que con el estado de los postes, es necesario hacer una inspección para verificar la cantidad de postes que están en mal estado para solicitar a empresas para que puedan colaborar. **Participación del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano**, presentando los siguientes puntos: **I-** Manifestado que ha emitido nota sobresolicitud presentada por parte de la empresa **Apopa Energy S.A. de C.V**., han instalado una granja solar, ubicado en Plan Parcial el Ángel, sin respetar las líneas de construcción determinadas por parte de OPAMSS, y que en los planes presentaron información falsa, y revisando información adjunta el Ministerio de Medio Ambiente ha manifestado que tenían que cumplir el lineamiento establecido; por lo tanto la empresa le solicita a la municipalidad consideración para mantener el proyecto de Granja Solar, fuera de la línea de construcción; asimismo manifiesta que en la nota están descritas las razones por las cuales no es procedente la solicitud, por no haber respetado lo establecido por la OPAMSS. **II-**Caso de La empresa Central America Spinning Works antes HILCASA, en el cual solicita a la alcaldía que proporcione estructura para presentar tres avalúos, debido a que la empresa tiene tres inmuebles de los cuales debe presentar el 10% de zona verde de cada inmueble, de lo cual han manifestado por medio de nota que por no tener inmueble para donar, lo harán por medio de dación en pago de $200,000; la comisión discutió sobre el tiempo de construcción de los inmuebles, y al realizarlo por medio de una tabla comparativa, debiéndose realizar por plus valía, el moto seria mayor a $200,000, de lo cual manifiesta que ha preparado escrito para la comisión, sobre esta solicitud en la cual requieren la empresa solicita les proporcionemos especificaciones relacionadas a la presentación de avalúos referente a los inmuebles; asimismo cometa sobre el tema relacionado a las contribuciones especiales lo cual manifiesta que le preocupa este tema debido a que aún no ha habido pronunciamiento por parte de las autoridades municipales y han estado llegando al Departamento más empresas que están interesados en invertir en el Plan Parcial el Ángel, donde se debe aplicar el cobro del arancel, la Concejal Carla le responde que se reunirá con el Apoderado Legal municipal y Arq. Chávez, para ver cómo está el avance de este caso. **Seguidamente se desarrollaron otros puntos: I-** **El Jefe de Cementerios** informó sobre los requisitos que solicitan para legalizar los cementerios y algunos de ellos son la personería jurídica de la alcaldesa como credencial, DUI y NIT y NIT de la municipalidad y una carta firmada por parte de la alcaldesa, donde lo autorizan para que realice estos trámites, y que aún no se tiene la información del monto a pagar en CNR, papeleos de tramitología, la cual el Apoderado Legal realizaría las gestiones para a averiguar el moto y sobre el PLAN DE VECTORES, en el cementerio Monte Sinaí, dice que no está de acuerdo con el plan debido a que no están los recursos que necesita y siendo uno de ellos la compra de bombas de fumigar, dicha compra le corresponde a Clínica Municipal y protección Civil, en conjunto con unidad de Salud. **II-** **El Jefe de Servicios Generales**, manifiesta sobre la necesidad del personal y tiene una demanda de peticiones que le preocupan, para salir con limpieza de parques canales entre otros, se ha reunido con el sub Gerente Ambiental para el apoyo para sacar con la demanda de solicitudes. **III-** **El Jefe de proyectos,** comenta que tiene 4 auxiliares de mecánico que tienen 7 años de ser auxiliares, sugiere apoyo para que puedan ser nombrados como mecánicos, el ingeniero; asimismo manifiesta que tiene un informe de la donación de industrias cosméticas y que se han intervenido 5 parques, siendo los siguientes: Valle Verde, Valle del Sol, El Tikal, Chintuc y Plaza Juárez, asimismo; hace de conocimiento sobre donación que está en proceso del Ingenio el Ángel con aproximadamente $41,500.00, lo cual va direccionado para reparar los tramos de las calles, lo cual presenta presupuesto donde se estipula los detalles de su uso; con el objeto sea aprueba por parte del Concejo Municipal, la elaboración de la Carpeta Técnica para la reparación de bacheo por donación del Ingenio el Ángel.

**Propuesta por parte de la comisión:**

1. Aprobación por medio de Acuerdo Municipal, para la conformación de mesa de trabajo, asimismo determinen cuáles serán las personas involucradas para darle seguimiento al tema del contrato de AGM y la municipalidad.
2. Se delegue por medio de Acuerdo Municipal al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano lo siguiente: **I-** De respuesta por escrito de NO HA LUGAR, a lo solicitado por parte de la empresa **Apopa Energy S.A. de C.V**. por no respetar disposición técnica en línea de construcción emitida parte de OPAMSS y MARN. y **II-** De respuesta por escrito a la empresa **Central América Spinning Works El Salvador S.A. de C.V.**, sobre los lineamientos solicitado referente a los requisitos para avalúos de los inmuebles, ubicado en el **Plan Parcial el Ángel.**
3. Sea emitido recomendable dirigido al Apoderado Legal de la municipalidad, para que proporcione el documento donde se establecido el arancel a cancelar a CNR, de la tramitología para el proceso de legalización del cementerio Monte Sinaí y el Guayabo.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día martes veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. Y para constancia firmamos.

Por tanto,Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, de conformidad a la propuesta de la Comisión de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: DELÉGUESE** al **Apoderado General Judicial de la Municipalidad,** para que realice las diligencias correspondientes a fin de emitir un informe donde establezca el arancel a cancelar al Centro Nacional de Registro **(CNR),** de la tramitología para el proceso de legalización del cementerio Monte Sinaí y el Guayabo, e informe al Concejo.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **seis** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de las Comisiones, por lo tanto la **Comisión de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo,** presenta memorándum de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por Zenaida Yaneth Alas, Jefa del Departamento de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de la Municipalidad, por medio del cual manifiesta que con instrucciones de la Comisión Municipal de Protección Civil, solicita se realice el proceso de ratificación de la Carpeta denominada “Compras y Contrataciones para dar respuesta a emergencias y equipamiento de albergues en el Municipio de Apopa”, mes de Noviembre 2020, con un monto de $100,000.00. El Pleno **Considerando: I.** Que mediante Acuerdo Municipal número NUEVE del Acta numero CINCUENTA de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, se aprobó la Carpeta Técnica denominada: **“COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS Y EQUIPAMIENTO DE ALBERGUES EN EL MUNICIPIO DE APOPA, MES DE NOVIEMBRE DE 2020”,** la cual asciende a un monto de **$100,000.00,** con Fuente de Financiamiento: Fondo Destinado para Municipalidades **Decreto Legislativo 687** y **II.** Que mediante Acuerdo Municipal número TRECE de Acta numero CINCUENTA Y TRES de fecha 11/12/2020, se aprobó Ampliar el Acuerdo Municipal #09 del Acta #50 de fecha 20/11/2020, **EN EL SENTIDO DE** autorizar a la Tesorera Municipal para que transfiera Fondos de la Cuenta bancaria denominada **FONDO DECRETO LEGISLATIVO 687/GOES/EMERGENCIA 2020**, y aperture 2 cuentas corrientes denominadas: **1)** **EMERGENCIAS** por la cantidad de **$100,000.00** de la cual se ejecutara la Carpeta Técnica denominada: **“COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS Y EQUIPAMIENTO DE ALBERGUES EN EL MUNICIPIO DE APOPA, MES DE NOVIEMBRE DE 2020”.** Por tanto,Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: Primero: RATIFÍQUESE** en todas sus partes, el A**cuerdo Municipal número NUEVE del Acta numero CINCUENTA de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte,** se aprobó la Carpeta Técnica denominada: **“COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS Y EQUIPAMIENTO DE ALBERGUES EN EL MUNICIPIO DE APOPA, MES DE NOVIEMBRE DE 2020”,** la cual asciende a un monto de **$100,000.00,** con Fuente de Financiamiento: Fondo Destinado para Municipalidades **Decreto Legislativo 687.** Quedando autorizadas las **Unidades Involucradas,** para continuar con los procedimientos de conformidad a este Acuerdo Municipal. **Segundo:** **RATIFÍQUESE** el **Acuerdo Municipal número TRECE de Acta numero CINCUENTA Y TRES de fecha 11/12/2020,** por medio del cual se aprobó Ampliar el Acuerdo Municipal #09 del Acta #50 de fecha 20/11/2020, **EN EL SENTIDO DE** autorizar a la Tesorera Municipal para que transfiera Fondos de la Cuenta bancaria denominada **FONDO DECRETO LEGISLATIVO 687/GOES/EMERGENCIA 2020**, y aperture 2 cuentas corrientes denominadas: **1)** **EMERGENCIAS** por la cantidad de **$100,000.00** de la cual se ejecutara la Carpeta Técnica denominada: **“COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR RESPUESTA A EMERGENCIAS Y EQUIPAMIENTO DE ALBERGUES EN EL MUNICIPIO DE APOPA, MES DE NOVIEMBRE DE 2020”,** Quedando autorizado el **TESORERO MUNICIPAL,** para continuar con los procedimientos de conformidad a este Acuerdo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **seis** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de las Comisiones, por lo tanto la **Comisión de Estrategia Financiera,** presenta dictamen suscrito por **Señor Damián Cristóbal Serrano Ortiz, Segundo Regidor Propietario, (Coordinador),** Señora Lesby Sugey Miranda Portillo, Tercera Regidora Propietaria, Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano, Décimo Regidor Propietario y Licenciado Sergio Noel Monroy Martínez, Síndico Municipal; de fecha veinte de agosto del años dos mil veintiuno, en donde manifiestan lo siguiente: En vista de la necesidad de tener la Contabilidad de la Municipalidad al día, siendo este uno de los problemas que más afecta a la Municipalidad a nivel crediticio como tambien puede ser objeto de ser observado por la Corte de Cuentas de la Republica, ya que esta se encuentra atrasada desde el año 2016; y teniendo conocimiento que una de las causas que más afecta al área financiera, como Contabilidad, Presupuesto y Tesoreria, para que puedan ejercer sus labores efectivamente, es la falta de equipo informático como lo son UPS; por lo tanto es necesario realizar la compra de 20 UPS, hasta por un monto de $840.00. Por lo tanto el Pleno, solicita la intervención del Sub Gerente Financiero Tributario de la Municipalidad, el Ing. Fernando Jonathan Valladares Delgado, para solicitarle de que Fuente de Financiamiento se puede realizar dicha compra, quien expresa que es procedente realizarla con Fondos Propios y cargada al presupuesto del Concejo Municipal. Seguidamente la Comisión de Estrategia Financiera, expresan que habiendo realizado un análisis de la problemática y con el objeto de fortalecer dichas unidades de la municipalidad, **RECOMIENDAN:** **I.** Priorizar la compra de 20 UPS 750 marca FORZA, ya que son los de mejor calidad, hasta por un monto de $840.00, **II.** Realizar la compra con Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, cargado al presupuesto del Concejo Municipal, **III.** Autorizar al Sub Gerente Financiero para que realice los requerimientos correspondientes, **IV.** Autorizar la Reforma Presupuestaria si fuere necesaria y **V.** Que el encargado de Activo Fijo, al momento de realizar la compra, realice el registro correspondiente en la Municipalidad. Por tanto El Concejo Municipal de conformidad a sus facultades legales, habiendo deliberado el punto y por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: Primero: AUTORÍCESE** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice las diligencias correspondientes para iniciar el proceso de compra, de conformidad a la Ley LACAP, de 20 UPS 750 marca FORZA, ya que son los de mejor calidad, hasta por un monto de $840.00. **Segundo:** **AUTORÍCESE** al Sub Gerente Financiero para que realice los requerimientos correspondientes, incluyendo la propuesta del Administrador de Orden de Compra o Contrato, con Fuente de Financiamiento de Recursos Propios, cargado al presupuesto del Concejo Municipal. **Tercero:** **AUTORÍCESE** a la Jefa de Presupuesto para que efectué la Reforma Presupuestaria si fuere necesaria y **Cuarto:** **AUTORÍCESE** al encargado de Activo Fijo, para que al momento de realizar la compra, realice el registro correspondiente en la Municipalidad, de dicho suministro.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **ocho** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de la Señora Alcaldesa Municipal, por medio del cual manifesta lo siguiente **Considerando:** **I.** Que mediante **Acuerdo Municipal # 15 del Acta # 43 de fecha 05/10/2020,** se Aprobó la Carpeta Técnica denominada: **CARPETA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,** la cual asciende a un monto de **$120,000.00,** con Fuente de Financiamiento: Fondos de Financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según **Decreto Legislativo 650,** y de Conformidad a los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda que contiene: **Unidad Presupuestaria UP 36: Tormenta Tropical Amanda, Línea de Trabajo LT 3601 Rehabilitación de Caminos, II.** Que mediante **Acuerdo Municipal # 3 del Acta # 5 de fecha 28/05/2021,** se Aprobó **DEJAR SIN EFECTO** el **Acuerdo Municipal # 15 del Acta # 43 de fecha 05/10/2020,** se Aprobó la Carpeta Técnica denominada: **CARPETA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,** la cual asciende a un monto de **$120,000.00,** con Fuente de Financiamiento: Fondos de Financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según **Decreto Legislativo 650,** debido a que aún no se ha ejecutado ninguna aprobación de compra de esta carpeta y con ese dinero se puede orientar para realizar una compra de maquinaria para reparar las calles del municipio y **III.** Que mediante **Acuerdo Municipal # 14 del Acta # 6 de fecha 01/06/2021,** se Aprobó Aceptar las recomendaciones realizadas por el Sub Gerente financiero y Tributario, referente a Modificar el Acuerdo Municipal Número Tres del Acta número Cinco de fecha 28/05/2021, donde se aprobó dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número Quince del Acta número Cuarenta y Tres de fecha 05/10/2020, por medio del cual se aprobó la CARPETA TÉCNICA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, por un monto de **$120, 000.00**, con fuente de financiamiento: Fondos de Financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según **Decreto Legislativo 650. SIENDO LO CORRECTO**, 1) Remítase el tema de la Carpeta Técnica Rehabilitación de Caminos Dañados por la Tormenta Tropical Amanda a evaluación de la Comisión Financiera y 2) Remítase al Departamento Jurídico para que realice opinión jurídica sobre el tema de la existencia de la carpeta Técnica denominada “Carpeta para la Rehabilitación de Caminos Dañados por la Tormenta Tropical Amanda” la cual en su momento tenía un monto inicial de $120,000.00 y ahora $119.997.46., con una ejecución de $2.54 compra de chequera. Por tanto, solicita: **a)** **Ratificar** el **Acuerdo Municipal # 3 del Acta # 5 de fecha 28/05/2021,** se Aprobó **DEJAR SIN EFECTO** el **Acuerdo Municipal # 15 del Acta # 43 de fecha 05/10/2020,** se Aprobó la Carpeta Técnica denominada: **CARPETA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,** la cual asciende a un monto de **$120,000.00,** con Fuente de Financiamiento: Fondos de Financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según **Decreto Legislativo 650,** debido a que aún no se ha ejecutado ninguna aprobación de compra de esta carpeta y con ese dinero se puede orientar para realizar una compra de maquinaria para reparar las calles del municipio, **b)** **Liquidar** la **CARPETA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,** la cual asciende a un monto de **$120,000.00,** con una ejecución de **$2.54,** en concepto de compra de chequera, quedando con un monto liquido de **$119.997.46** y **c) Delegar** al Departamento de Proyectos para que elabore Carpeta Técnica denominada **“Compra de Maquinaria”** hasta por un monto de **$119,997.46,** con fuente de financiamiento: Fondos de Financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según **Decreto Legislativo 650.** Por tanto,Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: PRIMERO: RATIFÍQUESE** el **Acuerdo Municipal # 3 del Acta # 5 de fecha 28/05/2021,** se Aprobó **DEJAR SIN EFECTO** el **Acuerdo Municipal # 15 del Acta # 43 de fecha 05/10/2020,** se Aprobó la Carpeta Técnica denominada: **CARPETA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,** la cual asciende a un monto de **$120,000.00,** con Fuente de Financiamiento: Fondos de Financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según **Decreto Legislativo 650,** debido a que aún no se ha ejecutado ninguna aprobación de compra de esta carpeta y con ese dinero se puede orientar para realizar una compra de maquinaria para reparar las calles del municipio. **SEGUNDO:** **DELÉGUESE** al Administrador de Contrato u Orden de Compra de la Carpeta en mención y a las respectivas Unidades de la Municipalidad que les compete para **LIQUIDAR** la **CARPETA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA,** la cual asciende a un monto de **$120,000.00,** con una ejecución de **$2.54,** en concepto de compra de chequera. **TERCERO: DELÉGUESE** al Departamento de Proyectos para que elabore Carpeta Técnica denominada **“Compra de Maquinaria”** hasta por un monto de **$119,997.46,** con fuente de financiamiento: Fondos de Financiamiento para Gobiernos Municipales entregados por el Gobierno Central según **Decreto Legislativo 650,** e informe al Concejo.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIEZ”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **nueve** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal,** por medio del cual, solicita Renuncias Voluntarias, según Opinión Jurídica, suscrita por el Apoderado General Judicial de la Municipalidad, la cual se inserta al cuerpo de este Acuerdo Municipal, de la siguiente manera:

**UNIDAD JURIDICA**; Alcaldía Municipal de Apopa, a los veintiseis días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

En atención a solicitud emanada por el Honorable Concejo Municipal, de formular opinión jurídica respecto a solicitud realizada por el señor **SALVADOR ENRIQUE MENDOZA RIVERA**, se emite la misma bajo los siguientes considerandos:

1. **ANTECEDENTE:**

Al verificar el expediente que lleva la Unidad Jurídica, con relación a la solicitud realizada por el señor **SALVADOR ENRIQUE MENDOZA RIVERA**, se constata:

1. Se recibe hoja del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo y de acuerdo al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa, interpone la RENUNCIA IRREVOCABLE, al cargo que desempeñó como RECOLECTOR II del Departamento de Recolección y Aseo, desde el día uno de enero del año dos mil trece al treinta de agosto del año dos mil veintiuno.
2. Cálculo por Renuncia realizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social es por $1,560.83
3. **PRETENSION**
4. La pretensión solicitada por el señor **SALVADOR ENRIQUE MENDOZA RIVERA**, en la cual presenta su **RENUNCIA REVOCABLE** de acuerdo al artículo 53 A. En el cual le solicita a este Concejo prestación económica por $ 1,560.83

**FUNDAMENTO LEGAL**

De acuerdo al artículo 38 de la Constitución de la Republica numeral 12 estableciendo que la renuncia produce sus efectos sin necesidad de aceptación del patrono, pero la negativa de este a pagar la correspondiente prestación constituye presunción legal de despido injusto.

En la Ley de la Carrera Administrativa establece claramente cuando se produce el retiro de la Carrera Administrativa en su numeral 1. Por Renuncia legalmente comprobada. Tal es el caso que dicho empleado Municipal interpuso la Renuncia por la Autoridad Competente.

Cámara Primero de lo Laboral con registro INC -471 de fecha 21 de noviembre del dos mil diecisiete el cual manifiesta que para los servidores Públicos de las Municipalidades – Independientemente su forma de ingreso, en caso de Renuncia le son aplicables las reformas que se realizaron al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual no regula preaviso, sino que directamente la Renuncia, y plazo para el pago es un año fiscal todo para efectos presupuestarios.

Doctrinariamente la renuncia se define como la extinción del vínculo laboral dispuesta unilateralmente por el trabajador sin que exista causa imputable al empleador. Es por ello que se vuelve determinante la potestad que posee el trabajador para dar por terminada la relación laboral y obligatoria para el patrono garantizar los derechos al trabajador

La renuncia voluntaria: o retiro voluntario siendo una forma de terminación de contrato que se da cuando el trabajador decide dejar su trabajo. Según la legislación, en este caso, el trabajador también tiene derecho a que se le pague una indemnización por el tiempo laborado.

**RECOMENDACIONES:**

1. **ES PROCEDENTE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el señor **SALVADOR ENRIQUE MENDOZA RIVERA.**
2. Se tiene que solicitar un informe área financiera, para el pago de dicha **PRESTACION ECONOMICA,** de acuerdo al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa.

El Concejo Municipal de conformidad a sus facultades legales, habiendo deliberado el punto y por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** **PRIMERO:** Según **OPINIÓN JURÍDICA** suscrita por el Apoderado General Judicial de la Municipalidad, **Licenciado** **Fidel Abel Eduardo Campos Zelaya,** en base a las recomendaciones establecidas **en el sentido de**: **I. ES PROCEDENTE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el señor **SALVADOR ENRIQUE MENDOZA RIVERA** y **II.** **DELEGAR** al Subgerente Financiero Tributario, para que emita un informe financiero, para el pago de dicha **PRESTACION ECONOMICA,** de acuerdo al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa. **SEGUNDO:** **DELEGUESE** al Apoderado General Judicial de la Municipalidad para que **NOTIFIQUE** al interesado de la presente resolución.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **nueve** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal,** por medio del cual, solicita Renuncias Voluntarias, según Opinión Jurídica, suscrita por el Apoderado General Judicial de la Municipalidad, la cual se inserta al cuerpo de este Acuerdo Municipal, de la siguiente manera:

**UNIDAD JURIDICA**; Alcaldía Municipal de Apopa, a los tres días del mes de junio de dos mil veintiuno.

En atención a recomendable emitido por parte del Concejo Municipal Plural, en el cual se resuelve remitir nota a la Unidad Jurídica para que emita opinión jurídica, en virtud que la renuncia fue presentada en fecha 26 de enero del 2021, a la Unidad de Recursos Humanos por parte del señor **CESAR ANÍBAL POLANCO** y esta fue remitida al Concejo Municipal Plural hasta la fecha 29 de abril del año 2021.; en atención a ello, se emite la misma bajo los siguientes considerandos:

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha 14 de diciembre del año 2020, se emite acuerdo administrativo número setenta y cuatro por parte del alcalde municipal, en el cual se acuerda conceder 10 días sin goce de sueldo al señor Cesar Aníbal Polanco Mora, con cargo de Instructor 1 del Departamento Municipal de los Deporte de esta Municipalidad.
2. En fecha 25 de enero del año 2021, es presentada en la Unidad de Recursos Humanos renuncia voluntaria por parte del señor Cesar Aníbal Polanco Mora, el cual desempeñaba el cargo de Instructor I del Departamento Municipal de los Deportes.
3. En fecha 22 de abril del año 2021, se envía memorándum por parte de la Unidad de Recursos Humanos al Concejo Municipal Plural, en el cual solicita aceptación de renuncia voluntaria del empleado Cesar Aníbal Polanco Mora.
4. En fecha 29 de abril del año 2021, se emite recomendable por parte del Concejo Municipal Plural, en el cual resuelve remitir la nota a la Unidad Jurídica, para que emita opinión jurídica en virtud que la renuncia fue presentada a la Unidad de Recursos Humanos con fecha 26/ 01/2021.

**PRETENSION**

La pretensión solicitada por el señor Cesar Aníbal Polanco Mora en la cual presenta su **RENUNCIA VOLUNTARIA** de acuerdo al artículo 53 A. En el cual le solicita a este Concejo su prestación económica por $ 961.95 correspondiente al 50% por haber trabajado desde 1 de abril de 2016 al 20 de enero de 2021.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

De acuerdo al artículo 38 de la Constitución de la Republica numeral 12 estableciendo que la renuncia produce sus efectos sin necesidad de aceptación del patrono, pero la negativa de este a pagar la correspondiente prestación constituye presunción legal de despido injusto.

En la Ley de la Carrera Administrativa establece claramente cuando se produce el retiro de la Carrera Administrativa en su numeral 1. Por Renuncia legalmente comprobada. Tal es el caso que dicho empleado Municipal interpuso la Renuncia por la Autoridad Competente.

Cámara Primero de lo Laboral con registro INC -471 de fecha 21 de noviembre del dos mil diecisiete el cual manifiesta que para los servidores Públicos de las Municipalidades – Independientemente su forma de ingreso, en caso de Renuncia le son aplicables las reformas que se realizaron al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el cual no regula preaviso, sino que directamente la Renuncia, y plazo para el pago es un año fiscal todo para efectos presupuestarios.

Doctrinariamente la renuncia se define como la extinción del vínculo laboral dispuesta unilateralmente por el trabajador sin que exista causa imputable al empleador. Es por ello que se vuelve determinante la potestad que posee el trabajador para dar por terminada la relación laboral y obligatoria para el patrono garantizar los derechos al trabajador

La renuncia voluntaria: o retiro voluntario siendo una forma de terminación de contrato que se da cuando el trabajador decide dejar su trabajo. Según la legislación, en este caso, el trabajador también tiene derecho a que se le pague una indemnización por el tiempo laborado.

**RECOMENDACIONES:**

1. **ES PROCEDENTE LA RENUNCIA VOLUNTARIA,** en razón que la Ley De La Carrera Administrativa Municipal establece que esta surte sus efectos sin necesidad de ser aceptada por parte del Concejo Municipal Plural.
2. Se tiene que solicitar un informe área financiera, para el pago de dicha PRESTACION ECONOMICA, de acuerdo al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa

El Concejo Municipal de conformidad a sus facultades legales, habiendo deliberado el punto y por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** **PRIMERO:** Según **OPINIÓN JURÍDICA** suscrita por el Apoderado General Judicial de la Municipalidad, **Licenciado** **Fidel Abel Eduardo Campos Zelaya,** en base a las recomendaciones establecidas **en el sentido de**: **I. ES PROCEDENTE LA RENUNCIA VOLUNTARIA** solicitada por el señor Cesar Aníbal Polanco Mora, en razón que la Ley De La Carrera Administrativa Municipal establece que esta surte sus efectos sin necesidad de ser aceptada por parte del Concejo Municipal Plural y **II.** **DELEGAR** al Subgerente Financiero Tributario, para que emita un informe financiero, para el pago de dicha **PRESTACION ECONOMICA,** de acuerdo al artículo 53 A de la Ley de la Carrera Administrativa. **SEGUNDO:** **DELEGUESE** al Apoderado General Judicial de la Municipalidad para que **NOTIFIQUE** al interesado de la presente resolución.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **diez** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación de la Señora **Alcaldesa Municipal,** por medio del cual, solicita aprobación de la Creacion de Comisión de Evaluación (Plantel), proponiendo a los siguientes integrantes para conformarla: Gerente General, Sub Gerente Ambiental, Jefe de Talleres, Contador Municipal y Encargado de Activo Fijo. Por tanto,Este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: CREAR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN (PLANTEL),** conformarla por los siguientes integrantes: Gerente General, Sub Gerente Ambiental, Jefe de Talleres, Contador Municipal, y Encargado de Activo Fijo; quedando como **OBSERVADORES: Señor Rafael Antonio Ardon Jule,** Noveno Regidor Propietario y el **Ingeniero Gilberto Antonio Amador Medrano,** Decimo Regidor Propietario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **once literal c)** de la agenda de esta sesión, que consiste en la Participación del **Lic. Fidel Abel Eduardo Campos Zelaya, Apoderado General Judicial de la Municipalidad,** por medio del cual, presenta Opinión Jurídica relacionada a Convenio De Jornadas Integrales De Salud, entre la Municipalidad de Apopa y la Fundación Salvadoreña de Ayuda Comunitaria y Municipal que puede abreviarse FUNDASALCOM, la cual se inserta al cuerpo de este Acuerdo Municipal, de la siguiente manera:

**UNIDAD JURIDICA**; Alcaldía Municipal de Apopa, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**ANTECEDENTE:**

A solicitud de la Doctora Jennifer Esmeralda Juárez García se revisó Convenio De Jornadas Integrales De Salud, entre la Municipalidad de Apopa y la Fundación Salvadoreña de Ayuda Comunitaria y Municipal que puede abreviarse FUNDASALCOM.

**PRETENSIÓN:**

Que el apoderado legal revise las cláusulas contractuales de dicho convenio y emita opinión técnica para verificar que dicho convenio no contiene ninguna ilegalidad ni es lesivo a los intereses del municipio.

**CONSIDERANDO:**

El convenio de apoyo nace con la intención de promover jornada de salud y asistencia jurídica a las personas de las áreas rurales del municipio de Apopa, es un convenio que pretende llevar los servicios a la comunidad que esta fundación aporta a nivel nacional.

Este convenio nace por la situación actual de las comunidades perteneciente al área rural del municipio, genero nuevas formas de hacer llegar los servicios de salud, entrega de alimentos y medicamentos, mascarillas y asistencia jurídica. Este convenio permitirá hacer llegar jornadas médicas a comunidades rurales que se encuentra dentro del municipio.

El municipio se compromete a identificar a los pacientes con necesidades de atención médica, también al trasporte de los mismos, personal de seguridad, logística, personal de área de salud y líderes comunales.

Este convenio tendrá una duración de un año, teniendo un total apoyo por parte de la municipalidad a la Fundación Salvadoreña de Ayuda Comunitaria y Municipal que puede abreviarse FUNDASALCOM.

Todo esto tiene como base legal el art. 203 de la Constitución de la Republica “- Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.”

Que el Art. 30 número 8 del Código Municipal que establece que son facultades del Concejo, aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio, de igual manera en el numeral 11, que establece que son facultades del Concejo emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.

Que el Art. 47 del Código Municipal en donde se establece la representación legal y administrativa del Municipio, “Es el titular del gobierno y de la administración municipales”.

**RECOMENDACIÓN:**

1. Que el Convenio de Jornada Integrales De Salud no es lesivo y conviene al municipio por los alcances y beneficios para la población.
2. Que se autorice a la Alcaldesa Municipal, doctora Jennifer Esmerada Juárez García pueda firmar el Convenio de Jornadas Integrales A La Salud entre Fundación Salvadoreña De Ayuda Comunitaria y Municipal y la Alcaldía Municipal de Apopa.

Por tanto, El Concejo Municipal de conformidad a sus facultades legales, habiendo deliberado el punto y por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA:** **PRIMERO:** Según **OPINIÓN JURÍDICA** suscrita por el Apoderado General Judicial de la Municipalidad, **Licenciado** **Fidel Abel Eduardo Campos Zelaya,** en base a las recomendaciones establecidas **en el sentido de**: **AUTORÍCESE** a la **Alcaldesa Municipal, Jennifer Esmeralda Juárez García,** para que de conformidad al Artículo 47 del Código Municipal, en nombre y representación de la municipalidad, comparezca a firmar Convenio de Jornadas Integrales A La Salud entre Fundación Salvadoreña De Ayuda Comunitaria y Municipal y la Alcaldía Municipal de Apopa, con las recomendaciones antes establecidas en dicha opinión, ya que no es lesivo y conviene al municipio por los alcances y beneficios para la población. **SEGUNDO:** **DELEGUESE** al Apoderado General Judicial de la Municipalidad para que **NOTIFIQUE** al interesado de la presente resolución.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número **catorce** de la agenda de esta sesión, que consiste en Memorándum de fecha 25/08/2021, suscrito por el **Ing. Fernando Jonathan Valladares Delgado, Sub Gerente Financiero Tributario de la Municipalidad,** por medio del cual, solicita autorización por medio de Acuerdo Municipal para delegar a la Unidad Jurídica para que pueda realizar un análisis procedente al caso de Recurso de Apelación de la Empresa Grupo TLA El Salvador, referente al concepto de Tasas Municipales e Impuestos Municipales contempladas en la deuda que la empresa posee con la Comuna según los registros internos tributarios.- Por tanto El Concejo Municipal de conformidad a sus facultades legales, habiendo deliberado el punto y por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: Primero: ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN**, Interpuesto por el Licenciado Romeo Orlando Martínez Deras, Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **GRUPO TLA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **GRUPO TLA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** por haber superado todos los requisitos de Admisibilidad contemplados en la Ley General Tributaria Municipal y el Derecho Común. **Segundo: TENGASE POR PARTE**, en el carácter que comparece el Licenciado Romeo Orlando Martínez Deras, Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **GRUPO TLA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **GRUPO TLA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** **Tercero:** **DELÉGUESE** al Departamento de Jurídico para que **NOTIFIQUE**, al interesado, para que en el término de tres días, Comparezca ante el Concejo Municipal Plural de Apopa, para hacer uso de sus Derechos, de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-  **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE”** El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Artículo 86 inciso final, 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador. Expuesto en el punto número doce de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la **participación de la Licenciada Fabiola Alexandra Vega Quintanilla/Jefa del Departamento de Identidad Cultural,** en donde manifiesta al Pleno: Que Las fiestas cívicas, son una de las actividades más importantes a nivel centroamericano. El 15 de septiembre de 1821, se firma el acta de independencia la cual convertía a El Salvador en un Estado soberano e independiente, resultado de la lucha continúa de los próceres, para Apopa y estamos en el Bicentenario de la Independencia Patria gracias a aquellos hombres y mujeres próceres que se dedicaron a obtener la ansiada libertad de nuestra República en los primeros años del siglo XIX; la memoria cívica debe estar nuevamente en el tablero de la ciudadanía, la memoria colectiva, aquellos que sienten un respeto por nuestra Patria. No podemos olvidar nuestra historia, el proceso de la Independencia que sigue en construcción cada día en la actualidad, sobre todo nosotros la generación joven, para ellos se proponen ejecutar algunas acciones cívicas y culturales, para compartir con todos los habitantes la importancia de estas fechas., utilizando las herramientas digitales que nos acerquen a ellos, a través de la tecnología, ya que por prevención de los contagios del virus SAR-CoV2 (COVID 19) y sus variantes, no es posible realizar este acercamiento de forma física y presencial. Así mismo presenta el cronograma de todas las actividades a realizar en la conmemoración del 15 de septiembre. Por tanto, solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación para la ejecución del presupuesto denominado: CONMEMORACION DE LA FIRMA DEL ACTA DE INDEPENDENCIA PATRIA”, por la cantidad de ($2,176.62)y con fuente de Financiamiento de Recursos Propios. Este Concejo Municipal habiendo deliberado el punto, por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA**. **PRIMERO:** Aprobar Presupuesto para ejecutar el plan denominado: “**CONMEMORACION DE LA FIRMA DEL ACTA DE INDEPENDENCIA PATRIA”,** por la cantidad de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA($2,176.62). SEGUNDO**: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie los procedimientos de compras para la Ejecución de la **“CONMEMORACION DE LA FIRMA DEL ACTA DE INDEPENDENCIA PATRIA”,** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica LACAP. **TERCERO**: Autorizar al Tesorero Municipal, erogue la cantidad de: **DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($2,176.62),** de la cuenta corriente número **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.**, para la ejecución de la **“CONMEMORACION DE LA FIRMA DEL ACTA DE INDEPENDENCIA PATRIA”** y pague de conformidad al presupuesto antes mencionado. **CUARTO**: Quedando autorizada la Jefa de Identidad Cultural elabore los requerimientos correspondientes según lo aprobado en el numeral primero de este Acuerdo Municipal. **Quinto:** Autorícese a la Jefa de Presupuesto elabore la reprogramación presupuestaria si es necesaria para llevar a feliz término la ejecución del presupuesto aprobado en el numeral primero de este Acuerdo. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Cristian Omar Mira Acevedo/Jefe de UACI,** solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES,** por un monto total de **$56.00,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato a **CLAUDIA ELIZABETH PEREZ MENDEZ.** Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Aprobar adjudicación de requerimientos correspondiente al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES,** por un monto total de **$56.00,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS. **Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **CINCUENTA Y SEIS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($56.00),** de la cuenta corriente numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** y emita chequea nombre del proveedor según siguiente cuadro:



**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato a **CLAUDIA ELIZABETH PEREZ MENDEZ.** Quedando autorizado el Jefe del Departamento de Presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISIETE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Cristian Omar Mira Acevedo/Jefe de UACI,** solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente a **SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA,** por un monto total de **$452.00,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato a **RICARDO ALBERTO MIRANDA MORÁN.** Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Aprobar adjudicación de requerimientos correspondiente a **SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA,** por un monto total de **$452.00,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS. **Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($452.00),** de la cuenta corriente numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** y emita chequea nombre del proveedor según siguiente cuadro:



**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato a **RICARDO ALBERTO MIRANDA MORÁN.** Quedando autorizado el Jefe del Departamento de Presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECIOCHO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Cristian Omar Mira Acevedo/Jefe de UACI,** solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente a **TESORERIA MUNICIPAL,** por un monto total de **$1,070.69,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato a **KATHERINE GONZALEZ.** Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Aprobar adjudicación de requerimientos correspondiente a **TESORERIA MUNICIPAL**, por un monto total de **$1,070.69**, con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS. **Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **UN MIL SETENTA DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA($1,070.69),** de la cuenta corriente numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** y emita chequea nombre del proveedor según siguiente cuadro:

****

**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato a **KATHERINE GONZALEZ.** Quedando autorizado el Jefe del Departamento de Presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECINUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Cristian Omar Mira Acevedo/Jefe de UACI,** solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente a **GERENCIA GENERAL,** por un monto total de **$1,319.00,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato a **KARLA JENNIFER HERNANDEZ MARTINEZ.** Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Aprobar adjudicación de requerimiento correspondiente a **GERENCIA GENERAL**, por un monto total de **$1,319.00,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS. **Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($1,319.00),** de la cuenta corriente numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** y emita chequea nombre del proveedor según siguiente cuadro:

****

**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato a **KARLA JENNIFER HERNANDEZ MARTINEZ.** Quedando autorizado el Jefe del Departamento de Presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CER“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Cristian Omar Mira Acevedo/Jefe de UACI,** solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD,** por un monto total de **$948.21** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato a **CARLOS ANDRES CORADO GARCIA/ AUXILIAR ADMINISTRATIVO.** Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Aprobar adjudicación de requerimiento correspondiente a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD,** por un monto total de **$948.21** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS. **Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($948.21),** de la cuenta corriente numero **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** y emita chequea nombre del proveedor según siguiente cuadro:

****

**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato **CARLOS ANDRES CORADO GARCIA/AUXILIAR ADMINISTRATIVO.** Quedando autorizado el Jefe del Departamento de Presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIUNO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Cristian Omar Mira Acevedo/Jefe de UACI,** solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,** por un monto total de **$16,944.47,** los cualesse desglosan de la siguiente manera con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS **$9,534.08** y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES 75% por **$7,410.39**  y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato al **ARQ. DAVID ABARCA CARRILLO.** Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Aprobar adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,** por un monto total de **$16,944.47,** los cualesse desglosan de la siguiente manera con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS **$9,534.08** y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES 75% por **$7,410.39** y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato al **ARQ. DAVID ABARCA CARRILLO. Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($16,944.47),** de las cuentas aperturadas de los proyectos denominado: PROYECTO 738: ADECUACIONES, REMODELACIONES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, POR RECOMENDACIONES DEL INSTITUTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, UBICADA EN PROLONGACIÓN 4° AV. NORTE DE COLONIA MADRE TIERRA II, MUNICIPIO DE APOPA, **los cuales se desglosan de la siguiente manera** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS **$9,534.08** y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES 75% por **$7,410.39** y emita chequea nombre de los proveedores según los siguientes cuadros:





****

****

****

**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato al **ARQ. DAVID ABARCA CARRILLO.** Quedando autorizado el Jefe del Departamento de Presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIDOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Cristian Omar Mira Acevedo/Jefe de UACI,** solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,** por un monto total de **$6,756.77,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS del proyecto denominado: PROYECTO. 731 "REMODELACION,REPARACION Y ADECUACIONES DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS MUNICIPALES SEGÚN RECOMEDACIONES TECNICAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO EN BASE A INSPECCIONES REALIZADAS", y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato a **AMINTA CRUZ DE COLOCHO.** Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Aprobar adjudicación de requerimientos correspondiente al **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,** por un monto total de **$6,756.77,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS**. Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ($6,756.77),** de la cuenta corriente número **480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA, RECURSOS PROPIOS, Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** y emita chequea nombre de los proveedores según los siguientes cuadros:

**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato a **AMINTA CRUZ DE COLOCHO.** Quedando autorizado el Jefe del Departamento de Presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTITRES”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y el art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número trece de la Agenda de esta Sesión, el cual consiste en la participación del **Licenciado Cristian Omar Mira Acevedo/Jefe de UACI,** solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,** por un monto total de **$3,463.15,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del proyecto denominado: PROYECTO.763 "FABRICACION DE TAPADERAS Y CAJAS TRAGANTES EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNCIIPIO DE APOPA, AÑO 2021” y proponiendo al administrador de la orden de compra o contrato a **AMINTA CRUZ DE COLOCHO.** Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA: Primero:** Aprobar adjudicación de requerimientos correspondiente al **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,** por un monto total de **$3,463.15,** con FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. Segundo:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de: **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ($3,463.15),** de la cuenta aperturada para el proyecto denominado: PROYECTO.763 "FABRICACION DE TAPADERAS Y CAJAS TRAGANTES EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNCIIPIO DE APOPA, AÑO 2021” y emita chequea nombre del proveedor según siguiente cuadro:



**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato a **AMINTA CRUZ DE COLOCHO.** Quedando autorizado el Jefe del Departamento de Presupuesto elabore reprogramación presupuestaria si fuera necesaria. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. HAGO CONSTAR: I. E**l Concejal señor Rafael Antonio Ardon Jule (coordinador de la comisión de Medio Ambiente y Maneja de Residuos sólidos) manifiesta que se acerca al rastro municipal donde da un recorrido y al momento de una conversación con el jefe de este dpto. Surge una Interrogante donde se preguntan cuál es el nombre de este dpto. Si es Jefe o administrador del Dpto. de Rastro Municipal, Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, Delega a la Secretaria Municipal para que pueda notificar a la subgerente administrativa a fin que se pueda solventar dicha interrogante y así poder definir en si cual es el nombre asignado para este dpto. E informe al Pleno en la Próxima Sesión. **II** Nota de fecha 26/08/2021, Asociación Deportiva de Veteranos Futbolistas de Apopa (ADVFA), por medio del cual solicita una reunión a la mayor brevedad posible a fin que el concejo conozca el trabajo realizado desde hace treinta años en cuanto al deporte en el municipio, específicamente con el futbol siempre hemos mantenido muy buenas relaciones con las distintas administraciones de la alcaldía, esperando que con su administración sea igual. Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, concederá un espacio a fin que puedan dar de conocimiento al pleno el trabajo realizado en estos años, quedando así autorizada la Secretaria Municipal para que les notifique y puedan tener una participación en una próxima sesión. **III:** Nota de fecha 13/08/2021, Colectivo Salvemos Valle el Ángel (en adelante ¨Colectivo¨) (FESPAD) exponen que como colectivo desde el año 2018 hemos realizado diversas acciones de oposición contra dos proyectos que pretenden intervenir en el Valle el Ángel. El primero se trata del proyecto urbanismo Ciudad Valle el Ángel, el segundo es del proyecto urbanismo residencial los ángeles fase III, donde se pretenden construir los proyectos antes mencionados es una zona más importantes de recarga hídrica del país están construcciones representan menos agua en san Salvador, también significa contaminación de quebradas tributarias del rio Tomayate, lo anterior es consecuencia en parte de la permisibilidad que habilita la ordenanza para la aplicación del Plan Parcial el Ángel aprobad el día dieciséis d mayo de dos mil siete y actualizada el dio uno de abril de dos mil quince por el concejo Municipal de Apopa. En sentido como colectivo solicitamos que el concejo municipal nos reciba para discutir los siguientes puntos.

1 Importancia del Valle el Ángel

2. Construcción de proyectos urbanismos en el Valle el Ángel y sus consecuencias

3. Derogatoria de la Ordenanza para la Aplicación del plan Parcial el Ángel.

Por lo tanto solicitamos se nos admita el escrito. Y se pueda programar una audiencia para que el concejo escuche nuestras demandas.Por tanto el Honorable Concejo Municipal Plural, conoció nota presentada por Colectivo Salvemos Valle el Ángel, quedando pendiente agendar un espacio para una audiencia, quienes serán notificados en una próxima sesión por la Secretaria Municipal.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno. Y para constancia firmamos.

**Dra. Jennifer Esmeralda Juárez García,**

**Alcaldesa Municipal; Lic. Sergio Noel Monroy Martínez,**

**Síndico Municipal;**

**Sra. Carla María Navarro Franco,**

**Primera Regidora Propietaria; Sr. Damián Cristóbal Serrano Ortiz,**

**Segundo Regidor Propietario;**

**Sra. Lesby Sugey Miranda Portillo,**

**Tercera Regidora Propietaria; Dra. Yany Xiomara Fuentes Rivas,**

**Cuarta Regidora Propietaria,**

**Sr. Jonathan Bryan Gómez Cruz,**

**Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Alberto Palma Fuentes,**

**Sexto Regidor Propietario;**

**Sra. Susana Yamileth Hernández Cardoza,**

**Séptima Regidora Propietario; Ing. Walter Arnoldo Ayala Rodríguez,**

**Octavo Regidor Propietario;**

**Sr. Rafael Antonio Ardon Jule,**

**Noveno Regidor Propietario; Ing. Gilberto Antonio Amador Medrano,**

**Décimo Regidor Propietario;**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez,**

**Décimo Primer Regidor Propietario; Sr. Osmin de Jesús Menjívar González,**

**Décimo Segundo Regidor Propietario;**

**Lic. José Francisco Luna Vásquez,**

**Primer Regidor Suplente; Sr. José Mauricio López Rivas,**

**Segundo Regidor Suplente;**

**Sra. Stephanny Elizabeth Márquez Borjas,**

**Tercera Regidora Suplente Sra. María del Carmen García,**

**Cuarta Regidora Suplente.**

**Licenciada Flor Victoria Morales Zelaya**

**Secretaria Municipal.**